



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2

31/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja - Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 142 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 71, Cuerpo I.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media/Baja - Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15, Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a foja 206 del Expediente de Obras Privadas Año 2012, Nº 70, Cuerpo II.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4967

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Martina Gómez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente Nº CD-8727-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media–Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 29, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 142 del expediente de Obras Privadas año 2012, Nº 71 cuerpo I y a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 206 del expediente de Obras Privadas año 2012, Nº 70 cuerpo II.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 271 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4967 . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VII.1.2.1.2. R2: Residencial Densidad Media–Baja – Altura Máxima y Plano Límite, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la construcción ubicada en el predio identificado

BA

///2...

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”
ING. MARIO BALDINI
Secretario S.D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

468



...2//

catastralmente como Parcela 29, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 142 del expediente de Obras Privadas año 2012, Nº 71 cuerpo I y a la construcción ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 30, Macizo 15 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la altura conforme al plano que obra a fojas 206 del expediente de Obras Privadas año 2012, Nº 70 cuerpo II. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1639 /2015.-

am.

B1

2

ING. MARIO BALDINI
Sección S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia